



Normativa de la convivencia

GUÍA PRÁCTICA DE USO

SEPTIEMBRE 2024

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES GENERALES EN EL CENTRO	5
3. ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA	7
A. LA SEGURIDAD EN EL CENTRO	7
B. LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD	9
C. UNA ACTITUD ADECUADA EN CLASE	10
D. CUIDAR LA LIMPIEZA Y EL ORDEN DEL MATERIAL DEL AULA	11
E. ACTITUD PERSONAL ADECUADA EN EL RECINTO ESCOLAR	12
F. ADECUADO RESPETO A LAS PROFESORAS Y EMPLEADOS DEL COLEGIO	12
G. TRATO ADECUADO CON LAS COMPAÑERAS	13
H. UNIFORMIDAD	13
• Uniforme de calle o diario:	13
• Uniforme deportivo:	14
• Normativa en el modo de vestir de las alumnas de 2º de Bachillerato	15
I. FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA, LABORATORIOS, COMEDOR Y ORATORIO	15
J. NORMAS DE SALUD	16
K. NORMAS EN LOS RECREOS	17
4. FALTAS, SANCIONES Y COMPETENCIAS	18
A. FALTAS LEVES	18
B. FALTAS GRAVES	19
C. FALTAS MUY GRAVES	22
5. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	24
6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	24
7. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS	25
8. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN	25
9. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA	26
10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES DEL ALUMNADO	27
11. PLAN DE CONVIVENCIA RELATIVO A LOS PADRES	29
A. ACTITUDES REFERIDAS A LAS CLASES	29
B. COMUNICACIÓN CON PROFESORAS O TUTORAS	29
C. SEGUIMIENTO EDUCATIVO	30
D. ASPECTOS DE CONVIVENCIA	30
12. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	31

13. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	35
14. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	36
15. USO DE AULA INFORMÁTICA, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS: MÓVIL, RELOJES SMARTWATCH, EBOOKS, USO CHROMEBOOKS Y IPAD (BACHILLERATO)	41
USO SEGURO DE INTERNET	41
USO DEL AULA DE INFORMÁTICA	43
VIDEOCONFERENCIAS	44
16. ACOSO ESCOLAR/CIBERACOSO/VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA	45
ANEXO I. NORMAS Y PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL APRENDIZAJE	47
ANEXO II NORMAS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (Chromebooks, Ipad Bach)	50
ANEXO III NORMATIVA DE USO DEL IPAD EN BACHILLERATO	51
ANEXO IV NORMATIVA DEL USO DE EBOOKS	54

1. PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica de Educación (LOE) indica que los centros escolares deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Respecto a los alumnos, se ha de incluir un reglamento en el que se detallen aquellas normas de comportamiento que se deben respetar.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid establece el [marco regulador de la convivencia en los centros en el Decreto 32/2019 de 9 de abril](#), donde dice textualmente: “El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros.” En el [Decreto 60/2020, de 29 de julio](#), del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

La educación personalizada, que es una de las claves educativas de Senara, solo es posible gracias a la cooperación armónica de padres, profesores y alumnos. Para ello es preciso que todos acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas para lograr el fin de Senara: la educación integral, en un clima de inclusión, respeto, trabajo bien hecho, libertad y responsabilidad personales.

Todas las actividades docentes y formativas del Colegio tienen un trasfondo de humanismo cristiano, siempre con el máximo respeto a la libertad de conciencia.

En nuestro centro se intentan prevenir situaciones conflictivas a través de medios como las tutorías grupales o las tutorías personales. La realidad es que el clima del centro es adecuado. Cuando tiene lugar algún conflicto o falta calificada como grave se suele resolver con la intervención de la Encargada de curso y, si es necesario, con alguien del Consejo de Dirección a través de entrevistas con los padres y la propia alumna.

Para mantener el ambiente de amistad, de libertad, de confianza y de cuidado de las cosas pequeñas que se vive en Senara, son imprescindibles la responsabilidad personal y el respeto debido a las personas y a las instalaciones en general.

1. A continuación, se expone la **Normativa de Convivencia, recogida dentro del Plan de Convivencia, aprobado por el Consejo Escolar, que recoge todas las actividades y las Normas de Conducta que serán de obligado cumplimiento tanto dentro como fuera de las aulas**. Con estas normas podremos concretar la forma de convivencia que nos proponemos. Reforzarán las conductas positivas y

se basarán en principios de convivencia. Tendrán en cuenta a todo el alumnado y se referirán a cada uno de los espacios del centro (aulas, pasillos, patios, biblioteca...) y tiempo (horas de clase, recreos...).

2. El ámbito de aplicación **se extiende también a los actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando las alumnas vayan con el uniforme que las identifica con el colegio, tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.**

3. La Comunidad Educativa de Senara conocerá estas indicaciones.

4. En todo momento **se garantizará la seguridad de los alumnos, y se evitará cualquier situación que pueda considerarse imprudente.** La Dirección del Colegio velará para que en el colegio se conozcan y respeten estas medidas de prudencia necesarias.

2. NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES GENERALES EN EL CENTRO

1. El alumno **asistirá al centro todos los días lectivos en el horario establecido** salvo causa justificada por el tutor en base a la información recibida de los padres o tutores legales.
2. **No saldrá del colegio fuera de horario (de 9 '00 a 17' 00)** , a menos que la alumna no utilice el servicio de comedor o tenga autorización por causa médica, realización de un viaje... de sus padres y esta se haya comunicado a la encargada o coordinadora de etapa, que la firmará para que en recepción dejen salir a la alumna.
3. El alumno **no podrá introducir en el centro ni en otra actividad colegial, objetos o sustancias que atenten contra la integridad física o salud del resto de miembros de la comunidad educativa**, como tabaco, alcohol, vapeadores... Ni tecnología o dispositivos electrónicos que no sean herramientas educativas y puedan afectar al normal desarrollo de las actividades en el centro como teléfonos móviles...
4. Durante la permanencia en el centro el alumno deberá **vestir la ropa de uniforme correspondiente a las actividades a realizar.**
5. El alumno debe **acceder, desplazarse y retirarse del centro por los lugares establecidos y comunicados por el profesorado.**
6. En todo momento durante su permanencia en el centro y fuera de él, el alumno **respetará a todos los miembros de la comunidad educativa, el material e**

instalaciones, los procedimientos del centro, las normas básicas de limpieza, higiene, orden y las instrucciones e indicaciones de cualquier profesor o profesional del centro.

7. El alumno **no deberá nunca emprender acciones que supongan una amenaza o riesgo para las personas o vulneren la legalidad ya sea dentro o fuera del centro** como por ejemplo convocatorias de peleas, amenazas físicas, difusión de información privada, atentar contra la intimidad de las personas en particular mediante la grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de las acciones anteriormente citadas.
8. El alumno es **responsable de mantener en buen estado los materiales e instalaciones de uso particular** (material escolar, taquillas, mesas, sillas...).
9. El alumno **respetará las normas de utilización del material del centro incluido los dispositivos digitales y los iPad de la Etapa de Bachillerato u otro material en cesión de uso.**

Plan Acogida

Recoge las medidas oportunas que el centro tiene establecidas cuando se escolariza una alumna nueva o se incorpora a lo largo del curso escolar. Generalmente la procedencia de estas alumnas que se incorporan de forma extraordinaria es de otros países, sin haber estado escolarizadas en el sistema educativo español.

Los objetivos generales de este programa son:

- Facilitar la acogida e integración social de la nueva alumna
- Favorecer su integración al centro lo antes posible
- Motivar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente escolar en el que la nueva alumna sienta que es bien recibida
- Crear un ambiente sereno y familiar, con un referente claro para la alumna (orientadora, tutora...)
- Mentalizar al grupo clase para favorecer la acogida a la nueva compañera.
- Evaluar el nivel de competencia curricular de la alumna para dar una respuesta adecuada y ajustada a sus necesidades.
- Favorecer el conocimiento de otras culturas y experiencias por parte de la alumna

3. ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA

A. LA SEGURIDAD EN EL CENTRO

- Estará prohibido el acceso al centro para cualquier persona con objetos o sustancias que pongan en peligro la integridad o la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- El uniforme permite la identificación de nuestras alumnas evitando por ello la presencia en el centro de personas ajenas a este sin autorización. Su uso será obligatorio para todos los alumnos en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Bachillerato (excepto 2º de Bachillerato).
- Está prohibida la suplantación de la personalidad para tener acceso al centro.
- Los alumnos de educación Infantil y primer ciclo de Primaria serán entregados, por las profesoras responsables en la hora de finalización de la actividad escolar, a sus padres, tutores legales, la persona responsable de la ruta o las personas autorizadas mediante autorización escrita disponible en la secretaría del centro para su recogida.
- Se permanecerá en cada momento en las zonas correspondientes. Durante los patios se utilizarán las zonas habilitadas para este fin. Las aulas y escaleras permanecerán vacías.
- El cuidado y orden de las zonas exteriores como el patio (recogida de papeles) es responsabilidad de las alumnas.

DEL ACCESO Y RECOGIDA DE LOS ALUMNOS

- Todos los alumnos accederán y saldrán del centro por los accesos asignados a su curso.
- Los alumnos de educación infantil serán acompañados por los padres hasta el Edificio de Infantil. El resto de alumnos podrán entrar al centro a partir de las 8:50 hora en que se abren los accesos.
- Una vez haya accedido al centro, el alumno no podrá salir sin permiso de la tutora.

ALUMNOS APUNTADOS A SERVICIO DE PERMANENCIA DE 17,00H. A las 18,00H.

La cuidadora de permanencia recoge a las niñas de permanencia y las traslada al comedor. Se hace cargo, también, de los alumnos que todavía no hayan sido recogidos por sus familiares.

ALUMNAS DE RUTA

La persona responsable de la ruta recoge personalmente a cada niña de educación Infantil y a las niñas de Primaria en el comedor de alumnas,

En el caso que la profesora necesite comentar algo a unos padres, deberá avisarles para que esperen, después de haber entregado a todas las niñas.

Los comentarios de mejora o incidentes del día se realizarán de forma personal y privada.

La profesora se ocupará de entregar a sus alumnas bien aseadas y con todo lo que cada niña necesite llevar a casa (mochila, termo, aseo, material extraescolar,...)

En el caso de que la profesora se encuentre durante el trayecto, que va desde Infantil hasta el comedor, con el familiar que viene a recoger al alumno, podrá entregárselo.

Si algún día viene otra persona a recoger a un alumno/a, es necesario que los padres lo hayan comunicado a la profesora (por escrito o llamando al colegio). La profesora, a su vez, lo deberá comunicar a la persona responsable de la permanencia. En caso de duda, siempre se llamará a los padres.

El procedimiento habitual del colegio para la entrega de las niñas: la jornada escolar finaliza a las 17.00 horas, por tanto, en caso de que no se proceda a la recogida de las menores, se les derivará al horario de permanencia que finaliza a las 18.00 horas.

Una vez finalizado el horario de permanencia, si no hubieran sido recogidas, se procederá a la llamada a la familia, desde recepción, para que vengan a buscarlas.

Proceso padres con sentencia judicial de separación:

- En caso de que algún progenitor, el día que le toque, no venga a buscarlas puede enviar a un tercero siempre con permiso escrito, habiendo sido informado el otro progenitor.
- En caso de que algún día, ambos progenitores se pongan de acuerdo en modificar el día de recogida asignado en el auto judicial, ambos deberán informar al colegio con el acuerdo.
- En caso de que nadie procediera a la recogida de las menores, previa llamada a los progenitores o autorizados designados para la recogida de las menores, daremos cuenta a la Autoridad competente (Agente Tutor) encargada de salvaguardar la tutela y el bien de los menores en la Comunidad de Madrid.

B. LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

Como adecuada manifestación de responsabilidad en el trabajo personal:

- Asistir y llegar con puntualidad a todas las clases. En caso de faltar o llegar tarde a clase se anotará la ausencia o retraso en la plataforma Clickedu.
- Los padres de la alumna deben justificar las faltas y los retrasos en el plazo de 24h, mediante correo electrónico o clickedu, y facilitará a la tutora la explicación pertinente aportando la documentación para la justificación al Centro de la falta de asistencia.
- En el caso de faltas en horas anteriores a un examen o del mismo examen, solo valdrán justificantes oficiales.
- Toda ausencia por parte de las alumnas al centro deberá ser previamente avisada por las familias a la tutora o por teléfono a la recepción del centro o usando la plataforma de comunicación, informando sobre la causa y adjuntando la documentación acreditativa que consideren pertinente, con el fin de que el centro pueda valorar la justificación de la falta de asistencia del alumno.
- Las reiteraciones en las faltas de asistencia tanto justificadas como no justificadas, pueden impedir, según los criterios fijados en las Programaciones de Aula de las distintas asignaturas, la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.
- Las faltas de puntualidad injustificadas y/o reiteradas serán consideradas como una falta grave según se describe en el Régimen sancionador del presente Reglamento.
- La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
- Cuando una alumna tenga muchas faltas de asistencia justificadas (enfermedad prolongada, hospitalizaciones...), que imposibiliten llevar a cabo una evaluación continua, se facilitará a través de la tutora el aprendizaje de todas las materias para la consecución de objetivos así como las medidas extraordinarias de evaluación previstas en las Programaciones de Aula.
- La reiteración en las faltas de asistencia no justificadas iniciarán por parte de la Jefatura de estudios el protocolo por absentismo escolar y la aplicación de las medidas previstas en las Programaciones de Aula sobre la posible pérdida del derecho a la evaluación.

- En horas lectivas no se deberá salir del aula durante la clase por ningún motivo, a menos que sea llamado por algún miembro de la Comunidad Educativa.
- En horario escolar, incluido el recreo y las horas del comedor, para los alumnos que utilicen ese servicio, no se puede salir del Colegio sin la autorización pertinente (a excepción de las alumnas de 2º Bachillerato que en el recreo tienen permitida la salida del centro). Serán responsables aquellas alumnas de ESO y Bachillerato que incumplan esta norma, quedando el colegio exento de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de la misma.
- Si de modo imprevisto, una alumna tuviera que abandonar el centro, será la coordinadora de etapa quien autorice la salida del centro. En caso de indisposición, previamente se localizará a la familia quien aportará de forma posterior la documentación que consideren oportuna para la justificación por parte del centro de la falta de asistencia al resto de clases.

C.UNA ACTITUD ADECUADA EN CLASE

Tanto en las aulas como en las zonas deportivas y vestuarios, es expresión de respeto a los demás y de colaboración en el cuidado de las cosas materiales. Entre otras, se detallan las siguientes indicaciones:

- A la hora de inicio de cada clase el alumno deberá estar en su aula con el material necesario, para la clase, sobre la mesa (cuaderno, libro de texto, material de escritura, otros materiales necesarios).
Deberá traer el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- Esperarán a su profesora en su lugar de trabajo, en silencio y de pie.
- Los alumnos se levantarán al entrar y salir un miembro de dirección en el aula. En Infantil, no se pondrán de pie, pero sí saludarán dando los buenos días o las buenas tardes.
- Hasta el inicio de la clase las conversaciones deberán ser en un tono discreto. En las explicaciones de la profesora las alumnas mantendrán una actitud de silencio respetuoso. Cuando el alumno desea intervenir o preguntar algo lo hará levantando la mano. Cualquier pregunta debe estar relacionada con el tema de la clase. En las actividades en grupo o que requieran colaboración de los compañeros hablarán en un volumen bajo que no moleste al resto de la clase.

- El alumno debe permanecer toda la clase en actitud atenta, sentado correctamente en su silla, sin realizar ruidos ni gestos que puedan distraer a sus compañeros.
- Respetar al profesor y secundar sus indicaciones expresas. El alumno deberá responder siempre que se le pregunte y seguir las instrucciones del profesor sin cuestionarlas. Cualquier duda sobre procedimientos o criterios del profesor podrán tener respuesta en el recreo, en las horas de tutoría o en otras que estime el profesor por solicitud previa del alumno con el fin de no dificultar el ritmo académico del resto de alumnos y las tareas docentes.
- Estudiar y realizar los trabajos que se manden para casa. Cumplir los encargos.
- El intercambio de material entre compañeros se realizará solo previa solicitud al profesor y después de recibir su autorización.
- La clase finaliza cuando el profesor así lo indica y el alumno no deberá cambiar de actitud hasta que así sea. Una vez finalizada la clase el alumno recogerá su material y se dirigirá en orden y hablando en un tono discreto a la siguiente.
- Durante los exámenes el más mínimo murmullo o gesto que pueda distraer a los compañeros o resultar sospechoso de copia podrá suponer la retirada del examen.

D. CUIDAR LA LIMPIEZA Y EL ORDEN DEL MATERIAL DEL AULA

Favorece el ambiente de estudio:

- **Respetar el material del aula**, el propio y el de los demás.
 - **“Las alumnos quedan obligadas a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa**, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela” (Decreto 32/2019. Art 41.1).
 - Tirar los **papeles a la papelera**.
 - Tener las **mesas limpias, exterior y cajoneras**, y mantenerlas **alineadas**.
 - Colocar las **mochilas en su sitio**.
- **Facilitar el trabajo de limpieza al acabar la jornada**, disponiendo las sillas sobre las mesas.

E. ACTITUD PERSONAL ADECUADA EN EL RECINTO ESCOLAR

Que mejora la convivencia:

- Para favorecer el estudio y evitar distracciones, **no se podrán traer dispositivos móviles** ni otros aparatos electrónicos (excepto el Ipad como material educativo en 2º de Bachillerato). El centro no se responsabiliza de su pérdida o sustracción.
- Salvo actividades autorizadas, **en horario escolar no se harán fotos, vídeos o audios de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.**
- **En el colegio no se puede fumar; tampoco comer pipas o chicle.**
- De forma general **en las aulas no se permite comer.**
- Se favorecerá, en los recreos, el juego grupal y de actividad física, por lo que no son recomendables los **juegos de naipes.**
- **En el interior de los edificios o en las zonas exteriores representativas no se puede jugar con balones o pelotas.**
- Se permanecerá **en cada momento en las zonas correspondientes y, a los servicios se acudirá de forma individual y se permanecerá exclusivamente el tiempo necesario.**
- Los pasillos y las escaleras son para el tránsito. Las alumnas se trasladarán por el centro en silencio, sin jugar, sin empujarse y sin correr. En Secundaria, el cambio de aula ha de realizarse de forma ágil y en orden. Queda prohibido permanecer en los pasillos para no entorpecer al resto de las clases y en el vestíbulo o puerta principal para favorecer el acceso al edificio.
- **Acceder** a los edificios por las **zonas adecuadas y cuidar la limpieza de las zonas exteriores** al aula y **respetar las zonas ajardinadas.**

F. ADECUADO RESPETO A LAS PROFESORAS Y EMPLEADOS DEL COLEGIO

Forma parte del clima de confianza en Senara un

- **Atender** a cualquier **indicación.**
- **Contestar con veracidad** a las preguntas que formulen.
- **Dirigirse** a ellos **con corrección.**
- Se debe **respetar el honor y el buen nombre de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las redes sociales,** evitando la difusión de imágenes o cualquier comentario ofensivo en algún medio de difusión.

G. TRATO ADECUADO CON LAS COMPAÑERAS

Fomenta el compañerismo que siempre se ha vivido en Senara y requiere entre otros aspectos:

- **Evitar** cualquier tipo de **insultos o palabras malsonantes**, así como **riñas, peleas, agresiones**, etc.
- Sin su oportuno permiso, **no utilizar ni apropiarse indebidamente de ningún objeto de los demás**.
- Cuidar el **aseo personal, la higiene y las normas elementales de educación**.

H. UNIFORMIDAD

El uniforme permite la identificación de nuestras alumnas evitando por ello la presencia en el centro de personas ajenas a este sin autorización. Su uso será obligatorio para todos los alumnos en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Bachillerato (excepto 2º de Bachillerato).

Es imprescindible llevar todas las **prendas del uniforme completo** y, en las clases de Educación Física, la equipación deportiva del colegio. Acorde a lo expuesto

● Uniforme de calle o diario:

- Falda (por la rodilla)
- Polo del uniforme con el escudo del colegio
- Jersey azul marino con escote de pico
- Zapato (modelo mocasín) azul marino o negro. Las botas de agua sólo se traerán los días de lluvia, y deberán ser negras o azul marino.

- Medias altas hasta la rodilla o leotardos azul marino.
- Los colores de las bufandas deben ser acordes al uniforme (verdes o azules oscuro, sin dibujos ni cuadros)
- La ropa de abrigo debe ser azul marino o verde oscuro, sin letras ni dibujos. (No se permiten cazadoras vaqueras ni sudaderas).

● Uniforme deportivo:

- Chandal Senara: azul marino con franja horizontal blanca con el nombre del colegio, pantalón azul marino corto o largo con el nombre del colegio.
- Camiseta blanca con franja con el nombre de Senara y ribetes en azul marino
- Sudadera del uniforme deportivo de Senara
- Calcetines color blanco
- Zapatillas de deporte de color blanco (En la etapa de Secundaria las zapatillas deben ser con cordones)
 - Todas las prendas deben de estar marcadas y en perfecto estado de limpieza y planchado.
 - El **arreglo personal debe ser discreto**. Por razones de higiene y seguridad, no está permitido en el recinto escolar el uso de "piercing", anillos, pulseras, pendientes grandes, collares etc.
 - El **pelo** debe llevarse **recogido** con accesorios de color azul o verde (sin tintes, el arreglo del pelo debe ser de color natural: rubio, moreno o pelirrojo). **No se permite venir con maquillaje en ojos, uñas y cara.**
 - La alumna que no traiga el uniforme o que asista parcialmente uniformada incurrirá en una falta de consideración para con los demás, lo que será sancionable por parte del centro.
 - En el caso de que la alumna no esté correctamente uniformada, se corregirá retirando o sustituyendo la prenda o complemento inadecuado. Si para ello fuese necesario que la alumna regrese al domicilio, esta abandonará el centro previo aviso a las familias. Las prendas o complementos retirados se entregarán a los padres en tutoría.
 - El uso del uniforme de calle/diario es obligatorio durante todos los periodos lectivos, y en todos los actos programados por el centro.

- Normativa en el modo de vestir de las alumnas de 2º de Bachillerato

El porte externo debe ser digno y acorde al ideario del colegio, como modo de resaltar la elegancia y buen hacer que siempre caracteriza a nuestras alumnas.

Por tanto, la normativa a este respecto será la siguiente:

- El modo de vestir debe ser funcional y cómodo, adecuado a un ambiente de trabajo.
- **No están permitidos** los leggings, shorts, minifaldas, pantalones rotos, prendas ajustadas. El chándal o las prendas “comfy” (más apropiadas para estar en casa o hacer deporte).
- **Son apropiados** los pantalones vaqueros, faldas o vestidos con el largo adecuado. También son apropiadas las camisas, blusas o camisetas con manga, evitando transparencias, tirantes, escotes exagerados y prendas que dejen a la vista el ombligo, espalda o ropa interior.
- Los zapatos serán acorde a la estación del año: zapatillas urbanitas tipo Converse, bailarinas, zapatos, sandalias en verano etc ...
- **No están permitidos** los “piercings” ni los tatuajes.
- El maquillaje debe ser discreto.
- Los tintes y el arreglo del pelo deben ser de color natural: rubio, moreno o pelirrojo. No está permitido el pelo decorado.

En caso de no cumplirse estos requisitos la Encargada de curso tomará las decisiones oportunas de acuerdo con la normativa del colegio.

Esta normativa se mantendrá a lo largo de todo el curso incluyendo salidas culturales, excursiones o asistencia a exámenes oficiales al finalizar el curso: EvAU, Exámenes de Cambridge etc...

I. FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA, LABORATORIOS, COMEDOR Y ORATORIO

Las alumnas que, tras la correspondiente inscripción en Secretaría, utilizan el **comedor** han de cumplir la **praxis de funcionamiento** del mismo, pues favorece la convivencia y

facilita el trabajo de las personas que lo atienden. Entre otras indicaciones se han de seguir las siguientes:

- Las normas de salud incluyen aquellas encaminadas a la adquisición por parte de los alumnos de hábitos saludables en la hora del comedor. El alumno tiene la obligación de comer bien, por eso tomará de todo aquello que se le ponga sin la posibilidad de elegir, salvo en casos de alergias u otras razones justificadas médicamente.
- Ocupar el sitio previsto. Ser puntuales, según el horario correspondiente.
- Dejar la silla y la mesa limpias al acabar. Así como recoger cualquier objeto o desperdicio que haya caído al suelo en la zona donde uno está.
- No sacar fuera del comedor pan, fruta o cualquier otro alimento.

El comedor, Biblioteca, talleres y laboratorios se regirán por su normativa propia. Las personas que los atienden tienen la misma autoridad que cualquier docente.

En el oratorio, como manifestación de respeto se cuidará el silencio, el arreglo personal (las alumnas de Primaria entrarán sin baby) y las posturas (sentarse correctamente, no poner los pies sobre el reclinatorio, mantener el ambiente de respeto y recogimiento en un espacio destinado a la oración).

J. NORMAS DE SALUD

- Existen unas normas que deberán ser cumplidas en beneficio de la salud de todas las personas que conviven en el centro.
- Las alumnas no deberán acudir al centro cuando tengan fiebre a partir de 37'2º o algún síntoma de enfermedad contagiosa de ningún tipo - rubéola, sarampión, varicela, parotiditis (paperas), conjuntivitis, diarreas víricas, gripe-...
- La pediculosis (piojos) no se considera enfermedad infecto-contagiosa pero se pueden recomendar medidas de carácter preventivo que afecten a los alumnos que la padezcan.
- Es obligación por parte de las familias recoger a la alumna a la mayor brevedad posible cuando se les comunique que esta tiene fiebre o se encuentra enferma durante la jornada escolar.
- Dado que el personal del centro carece de formación sanitaria y, ante el riesgo de salud que supone la medicación sin prescripción médica así como la creciente aparición de alergias espontáneas en las niñas a determinados medicamentos, no se administrará en el horario de permanencia en el centro medicación alguna a los niños. Por ello los padres deberán adecuar las tomas a los horarios no lectivos y, en caso de tener que tomar alguna medicación,

deberán traerla al centro informando a la EC. Las medicinas vendrán marcadas con el nombre de la alumna y forma de administración.

- En caso de urgencia se llamará a una ambulancia que trasladará al alumno, bajo el criterio de su personal, al ambulatorio, centro médico u hospital más cercano y el colegio avisará a las familias a la mayor brevedad posible.
- No se permitirá fumar a ningún miembro de la comunidad educativa en el interior o en cualquier dependencia del centro, según lo dispuesto en la legislación.
- No está permitida la venta de tabaco o bebidas alcohólicas u otras drogas ni el consumo, dentro o fuera del recinto escolar y donde sus acciones puedan afectar a la reputación de Senara por llevar el uniforme (viajes, excursiones, convivencias, ocasiones en las que las alumnas estén representando al Colegio). Ninguna persona podrá ser portadora o consumir bebidas alcohólicas o drogas. El cumplimiento de la normativa vigente en esta materia afectará a cualquier persona que se encuentre dentro del recinto escolar (es considerado una falta muy grave).
- Afectará a cualquier miembro de la comunidad educativa el cumplimiento de unas mínimas normas de higiene como son el aseo personal diario y ropa limpia.

K. NORMAS EN LOS RECREOS

Profesores asistentes en los recreos

- La ratio establecida por la normativa actual para el número de profesores vigilantes en el recreo es en Ed. Infantil de un profesor por cada 30 alumnas, y en Ed. Primaria de un profesor por cada 60 alumnas. El profesorado contará anticipadamente con un calendario con los turnos y días de vigilancia.
- Las Tutoras de Ed. Infantil permanecerán con sus alumnas hasta que lleguen los integrantes del turno de vigilancia.
- Los profesores a los que corresponda vigilancia de patio de recreo se personarán en él con la mayor rapidez posible. A no ser que haya causa de fuerza mayor, hecho que se comunicará al Equipo Directivo, las posibles ausencias del patio serán breves por causas justificadas.
- La distribución del profesorado por el patio de recreo asegurará el visionado de todas las alumnas y la rápida intervención en situaciones sobrevenidas.

Actividad del alumnado

- Se establecerá un reparto por niveles para la utilización del patio, del que tendrán conocimiento todas las alumnas.

- Se cuidarán las instalaciones deportivas, evitando hacer un uso inadecuado de ellas, al tiempo que se respetarán los recursos y espacios verdes.
- Para evitar lesiones, no podrán utilizarse balones de reglamento o material duro, en ninguna zona del patio. El Centro proporcionará balones adecuados a cada grupo-clase. Las alumnas no podrán traer balones personales para jugar en el patio.
- Las alumnas evitarán las zonas próximas a las vallas, a las que está expresamente prohibido subir, y en ningún caso arrojarán objeto alguno, dentro o hacia el exterior del Centro, ni podrán entregar ni recibir nada de ningún familiar o persona situada en el exterior.
- El alumnado hará un uso responsable de los aseos, y en ningún caso serán utilizados tras el toque de sirena para formar las filas de subida, si no se cuenta con la autorización expresa de la Tutora correspondiente.
- Las alumnas sancionadas sin disfrute del patio siempre permanecerán bajo la custodia del profesor correspondiente.

Recreos en días especiales

- Para evitar problemas cuando el patio tiene grandes charcos, no deberá sacarse ningún tipo de balón o pelota.
- En los días de lluvia, de frío extremo o por el mal estado de las zonas de juego no se bajará a los patios durante el recreo, siendo anunciada tal decisión por Jefatura de Estudios. Las alumnas permanecerán en el lugar designado para esos días bajo la vigilancia de las profesoras correspondientes, según se establezca oportunamente mediante un cuadro organizativo. El profesorado organizará la salida de sus alumnas a los aseos y facilitará la realización de actividades lúdicas en estas ocasiones.

4. FALTAS, SANCIONES Y COMPETENCIAS

Cualquier duda sobre estos apartados, se dará prioridad a la interpretación del decreto 32/2019

A. FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Las faltas leves se corregirán de forma

inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Faltas de puntualidad y asistencia sin justificar reiteradas.
- f) En Infantil, faltas leves de incidencias como insultos, mordiscos o arañazos, se informarán a los padres antes de la salida.

Sanciones por faltas leves:	Competencia:
1. Amonestación verbal o por escrito.	El propio profesor.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	El propio profesor.
3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	El profesor informando al tutor y al Jefe de Estudios.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.	El profesor informando al tutor y al Jefe de Estudios.
5. Retrasos injustificados que no sean graves	El profesor informando al tutor.

B. FALTAS GRAVES

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Retrasos en la incorporación a 6 clases de la misma asignatura.
 - Falta a 3 clases
 - Faltas por llegar después de los 10 minutos a 4 clases
- b) El uso de dispositivos móviles en el recinto escolar por parte de las alumnas y, en el caso de las alumnas de Bachillerato, no seguir la normativa de uso del Ipad. Esto conlleva la retirada del móvil o aparatos electrónicos que se devolverán en mano a los padres al final del día. Previamente el alumno apagará el dispositivo y retirará la tarjeta.
- c) Las conductas que impidan o dificulten a otras compañeras el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- d) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- e) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- f) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- g) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- i) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- j) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- l) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- m) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- n) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- o) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- p) Salir del colegio en periodo escolar tanto en los periodos lectivos como en los recreos, o en horario comedor los que se quedan a ese servicio.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Sanciones por faltas graves:	Competencia:
1. Comparecencia ante el Jefe de Estudios. Si sucediera en tiempo de clase le acompañará la delegada de curso. La profesora se comunicará cuanto antes con la encargada y el Jefe de Estudios. El tutor informará a los padres.	La encargada y el Jefe de Estudios.
2. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a reparar los daños causados. Se informará a los padres en entrevista personal.	El EC y el Jefe de Estudios.
3. Prohibición de participar en las actividades extraescolares (excluido el servicio del comedor), por un periodo máximo de un mes. Se informará a los padres en entrevista personal.	Jefe de Estudios.
4. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días. Se informará a los padres en entrevista personal.	EC y alguien de dirección

<p>5. Realización de tareas extraordinarias académicas que deberán presentar y que supongan carga de trabajo. Se informará a los padres.</p>	<p>El EC y el Jefe de Estudios.</p>
<p>6. Retirada del móvil o aparatos electrónicos que se devolverán en mano a los padres. Previamente el alumno apagará el dispositivo y retirará la tarjeta. Tendrá una sanción de las tipificadas anteriormente.</p>	<p>El EC o tutor y el jefe de estudios.</p>

C.FALTAS MUY GRAVES

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) Manifestar de hecho o de palabra, oposición manifiesta a los principios por los que se rige el Carácter Propio del Centro.
- o) El escándalo público o cualquier actuación de la que pueda derivarse daño grave para el centro o para los miembros de la comunidad educativa.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.

Sanciones por faltas muy graves:	Competencia:
1. Prohibición temporal de participar en las actividades por un periodo máximo de tres meses.	El director.
2. Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.	Ec y jefatura de estudios tras informar al Director del Centro.

3. Cambio de centro cuando no proceda expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.	Jefatura de estudios, Ec con el visto bueno de Dirección
4. Expulsión definitiva del centro.	Jefatura de estudios, Ec con el visto bueno de Dirección

5. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Los criterios generales en la adopción de sanciones tienen una finalidad exclusivamente educativa. Su objetivo es proteger el derecho de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa para lograr la educación integral -en un clima de libertad y responsabilidad personales-, y el derecho de los sancionados a ser corregidos de acuerdo con su dignidad personal. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en las normas de convivencia del centro (Decreto 32/2019. Art 39.1).

6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se tendrán en cuenta para la gradación de las sanciones las circunstancias que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia. Serán atenuantes el arrepentimiento espontáneo, la ausencia de intencionalidad y la reparación inmediata del daño. Se consideran circunstancias agravantes la premeditación y la reiteración, así como el acoso o el uso de la violencia -tanto dentro como fuera del centro-, y los actos realizados en grupo.

7. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

Con el fin de fomentar la libertad personal y la consiguiente responsabilidad personal, se explicará a las alumnas -cuando hayan cometido daños ya sea por acción intencionada o por negligencia- la obligatoriedad de la reparación de los daños -materiales, físicos y morales- causados individual o colectivamente a las personas y a las cosas. La reparación económica no eximirá de la sanción.

8. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN

La sanción, para que se inscriba en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se impondrá tras explicar a la alumna en privado los motivos y razones que llevan a tomar esa decisión.

Procedimiento ordinario: Se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como de las graves y muy graves cuando resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos.

Cuando el profesor imponga algunas de las sanciones que le competen, se lo comunicará al EC y al Jefe de Estudios. En cualquier caso se escuchará siempre al alumno antes de tomar cualquier medida correctora (Cfr. Art 46 y 47)

Procedimiento especial: Este procedimiento se aplicará con carácter general en el caso de faltas graves y muy graves no contempladas en el procedimiento disciplinario ordinario. El EC junto al jefe de estudios incoará el expediente y designará a un profesor del centro como instructor. Como medida provisional, y comunicándola al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro por un periodo no superior a cinco días lectivos, plazo que será ampliable excepcionalmente hasta la finalización del expediente. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso (Cfr Art 49 y 50).

Comunicaciones y reclamaciones: Toda comunicación que se produzca a raíz de un procedimiento disciplinario se realizará a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. (Cfr Art. 52) La resolución, podrá ser objeto de reclamación por el

alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente (Cfr Art. 53).

9. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
- Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
- Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
- Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
- Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad.
- En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
- Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES DEL ALUMNADO

Derechos de los padres y madres

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respecto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres y madres

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

11. PLAN DE CONVIVENCIA RELATIVO A LOS PADRES

La colaboración entre padres, profesores y alumnas es imprescindible para alcanzar los objetivos educativos que se propone Senara. El colegio colabora con los padres en la formación de sus hijos, pero son los padres los primeros educadores de sus hijos, los que tienen ese derecho y esa responsabilidad irrenunciables. Se ha de lograr la armonía entre la educación que las alumnas reciben en sus familias y la que se imparte en el colegio, expresada en el ideario del Centro. Por eso, desde siempre, en Senara se ha fomentado una estrecha colaboración con las familias de las alumnas y se ha procurado proporcionar a los padres la ayuda necesaria para mejorar su propia formación y su labor como primeros educadores de sus hijos. La confianza mutua, característica de las relaciones familia-colegio en Senara, se ha demostrado como un modo de funcionamiento sumamente eficaz. A continuación, se resumen algunas actitudes de los padres que favorecen y mejoran la educación y la convivencia en el colegio.

A. ACTITUDES REFERIDAS A LAS CLASES

- Lograr que las alumnas valoren la asistencia y la puntualidad a las clases.
- Enviar a la Profesora Encargada de Curso, cuando se hayan producido, justificación de ausencias y retrasos del alumno.
- Comunicar previamente las ausencias a la Profesora Encargada de Curso o a la Jefe de Estudios cuando la alumna se viera obligado a faltar varios días.
- Cuando se prevea que una alumna haya de salir del colegio en horario lectivo, comunicarlo a la Profesora Encargada de Curso o a la Jefe de Estudios.
- Revisar y valorar las faltas y retrasos que se publican en Clickedu.

B. COMUNICACIÓN CON PROFESORAS O TUTORAS

Solicitar las entrevistas con antelación, por los medios ordinarios previstos por el colegio.

C. SEGUIMIENTO EDUCATIVO

- Procurar que las alumnas acudan al colegio con el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- Seguir diariamente el estudio y la realización de los trabajos, tareas y lecturas mandadas para casa. En su caso, revisar todos los días la agenda escolar y, cuando sea necesario, firmar y hacer anotaciones.
- Acudir a las diversas convocatorias generales de padres que hay durante el curso: sesiones educativas, entregas de notas, fiestas de curso...
- Entrevistarse con la tutora al menos trimestralmente o cuando se vea necesario.
- Entregar en los plazos previstos la matrícula y otros elementos del expediente escolar, así como la inscripción en los servicios de comedor y otros servicios.

D. ASPECTOS DE CONVIVENCIA

- Procurar que las alumnas acudan al colegio con la uniformidad prevista y en el caso de las clases de Educación Física con la equipación correspondiente.
- Para formar a las alumnas en el juicio crítico positivo y evitar confusiones y engaños no intencionados, los padres contrastarán personalmente con el profesor cuando las hijas refieran conflictos con compañeras de clase.
- Para evitar situaciones de abuso o acoso, -o que puedan ser entendidas así-, jamás se amenazará o corregirá a ninguna alumna, compañera de su hija, ni en público ni en privado. Se resolverá a través de la Profesora Encargada de Curso o Jefe de Estudios.
- Cuando en caso de importancia, o que así se considere, no se esté de acuerdo con las decisiones académicas de una profesora, -y siempre salvando la buena voluntad-, se comunicará privadamente el asunto al Jefe de Estudios o al Director. Como es lógico, no se admitirán ni permitirán amenazas directas o veladas a un profesor.
- Fomentar entre los alumnos la asistencia a las convivencias y otras actividades que se organicen en el colegio.
- Los padres o representantes legales de los alumnos respetarán el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a impartir y a recibir una educación adecuada. Cuando se falte al respeto debido a las personas o se conculque gravemente la convivencia, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar ese derecho fundamental, desde la advertencia formal hasta la suspensión del derecho de la asistencia a clase o de permanencia en el centro.

12. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

DERECHOS Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- El respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

Referidos a exámenes y calificaciones:

- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- Cada profesor tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada departamento. Se lo comunicará al principio de curso a los alumnos, junto con la programación correspondiente.
- Los exámenes se anunciarán con antelación. De forma ordinaria, no se realizarán más de dos exámenes en el mismo día.

En relación a las familias:

- La tutora y EC tienen el encargo de tratar a las familias del centro. Las demás profesoras pueden ser consultadas por aquellas sobre algún tema concreto para obtener información de cara a una entrevista con una familia.
- Salvo circunstancias excepcionales, el profesorado llamará a las familias desde el colegio, evitará dar números particulares y no enviará sms, whatsapp o mensajes similares desde teléfonos particulares. En relación al alumnado, los criterios son los mismos.
- Es criterio de Senara no aceptar regalos por parte de las familias. Las profesoras deben rechazar, con cortesía, aquellos que pudieran recibir de las familias con motivo de acontecimientos familiares (bodas, nacimiento de hijos, etc.) o fiestas señaladas (Navidades, santos, etc.), y orientar esas atenciones hacia necesidades del colegio que puedan ser disfrutados por todos (mejora de instalaciones, oratorio, objetos decorativos, libros, mobiliario, etc.).

- Los profesores no deben impartir dentro o fuera del Centro, a alumnas de Senara, clases particulares, de recuperación, apoyo, etc., que implique una contraprestación económica o de cualquier otro tipo, por parte de las familias.
- Las tutoras deben guardar silencio profesional en todos los temas que traten en las entrevistas con los padres, y nunca serán objeto de comentarios ni siquiera en las sesiones de evaluación.
- En el caso de recibir de los padres comentarios negativos sobre la labor de alguno de los profesores, se deberá informar a dirección, para que, si procede, se ayude a mejorar al profesor en el tema objeto del comentario.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, se realiza en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, se llevará a cabo en colaboración, cuando el caso lo requiera, con los servicios o departamentos especializados.

Referidos a la Normativa de convivencia:

- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Las profesoras no impondrán castigos a las alumnas, y evitarán que tomen esa apariencia los trabajos que se les mande realizar en casa. Bajo ningún concepto se utilizarán castigos físicos ni vejaciones de ningún tipo. Con el fin de aumentar el sentido de responsabilidad de las alumnas y formar su criterio, se les explicará siempre el porqué de las indicaciones que se les hagan, ya sea la realización de trabajos de clase, cumplimiento de algún encargo, etc.
- A las alumnas se les debe animar a que vivan los detalles pequeños de cuidado material, orden y comportamiento (papeles, murmullos, etc.), para que no se conviertan en defectos grandes. Al acabar cada clase, el profesor debe recordar que se cumplan -y supervisar su cumplimiento- los encargos más adecuados a esa circunstancia (pizarra, luces, ventanas, etc.)
- Salvo excepciones, no se permitirá salir del aula a ningún alumno durante la clase, a no ser que fuese llamado por otra profesora, tutora personal.
- Cuando alguna alumna tenga en clase un comportamiento incorrecto, sancionable o no, se hablará personalmente, animándole a que cambie su actitud.
- Cuando la falta cometida sea grave, se acompañará posteriormente a la alumna al Jefe de Estudios, acompañada del Delegado.
- El personal de Senara colabora para que se viva el ambiente y el estilo propio del Colegio.
- Se tratará a los alumnos con respeto, delicadeza, cordialidad y exigencia, ejerciendo la autoridad de manera justa y equilibrada.
- Conoce a sus alumnas, descubre y desarrolla sus aptitudes, los orienta y estimula en lo que concierne a su asignatura y les ayuda en su desarrollo personal.
- Cada nivel educativo determinará los momentos en que se rece en clase las oraciones acostumbradas, con el máximo respeto a la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa (Cfr Art 9.a)
- Asiste al trabajo correctamente vestida de acuerdo con las directrices dadas por el colegio.

- Antes de participar en cualquier actividad fuera del colegio, se obtendrá el consentimiento escrito de padres o tutores legales.
- En la solicitud de admisión o matrícula, se solicitará por escrito el consentimiento de los padres o tutores para el uso de la imagen de las alumnas según el reglamento general de protección de datos.
- La profesora no se comunicará on-line con los alumnos fuera de las plataformas académicas. En las enseñanzas no obligatorias – bachillerato- podrá utilizarse el email institucional.
- No se relacionará con los alumnos a través de redes sociales.

13. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- El respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

14. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Las alumnas son las principales protagonistas de la educación, intervienen activamente en la vida del centro según las exigencias de la edad y asumen en ella responsabilidades proporcionales a su capacidad.

Todas las alumnas tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implica el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS

- Recibir, de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro, una formación que asegure el pleno desarrollo de su persona, ajustándose a la ley educativa vigente. Ello ha de comprender: La formación en respeto a los derechos y libertades

fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo para acceder al dominio del conocimiento humano.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre todos los pueblos.
- El desarrollo armónico de la afectividad verdaderamente personal, de su autonomía y de la capacidad de relación con las demás personas.
- La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de todas sus capacidades físicas.
- La participación en la mejora de la calidad de enseñanza.
- Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. Ello se garantiza mediante: El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos ante las distintas opciones de la vida de modo que posibiliten su toma de decisiones en conciencia, libertad y responsabilidad.
- La información a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores acerca del PEC o carácter propio del Centro.
- Las enseñanzas basadas en la objetividad excluirán toda manipulación propagandística o ideológica de los alumnos, sin perjuicio al derecho a la libertad de cátedra de los profesores que se ejercerá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico y en este mismo reglamento.
- Que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, por tanto: No podrán ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio de su integridad física o moral. Tampoco podrán ser objeto de castigos físicos o psíquicos.
- Tienen asimismo derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- El Colegio estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de cada alumna, sin perjuicio de la comunicación inmediata a la Administración pública competente cuando dichas circunstancias puedan implicar malos tratos para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores.
- Las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, sin ningún tipo de discriminación por razón de lugar de nacimiento, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por

discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.

- Los alumnos tienen derecho a una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Ello implica: La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- Las alumnas, sus padres o sus representantes legales podrán solicitar aclaraciones al profesorado sobre las calificaciones de actividades académicas.
- Las reclamaciones contra las calificaciones resultantes del proceso de evaluación podrán basarse bien en la inadecuación de la prueba propuesta a los objetivos y criterios de la materia sometida a evaluación y al nivel previsto de la programación correspondiente, o bien en la inadecuada aplicación de los criterios de evaluación establecidos.
- Las alumnas y, en su caso, los padres o representantes legales podrán efectuar reclamaciones contra las calificaciones derivadas del proceso de evaluación continua o de final de curso, formulándolas ante la Dirección, Coordinación de Etapa, o en su caso ante la Dirección Provincial de Educación.
- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- La libertad de expresión siempre que no exista perjuicio de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carácter familiar, económico o sociocultural, así como de protección social en los casos de infortunio familiar o de accidente.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. La Comunidad Educativa del Centro considera la participación de las alumnas como factor importante en la organización de la vida escolar, así como un medio educativo fundamental para el futuro compromiso de los mismos en la realidad social.
- Elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación.
- Asociarse durante su escolarización y al terminar ésta, en entidades que reúnan a los antiguas alumnas y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.

- Ser informadas por los miembros de la Junta de delegados tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten al Sistema Educativo en general.
- Organizar reuniones dentro del centro para actividades de carácter escolar o extraescolar.
- Utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos y dentro del límite del horario de apertura del centro.
- Participar en calidad de voluntarias en las actividades del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Disponer de cobertura sanitaria en los términos establecidos en la póliza de seguro de accidentes suscrito por el centro, en caso de accidentes acaecidos durante la realización de actividades escolares y extraescolares tanto dentro como fuera del centro y cuyo importe será abonado por los propios alumnos en el momento de su matrícula en cada uno de los años académicos.
- Reclamar ante el Órgano competente y siguiendo los cauces establecidos en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

DEBERES DE LAS ALUMNAS

- Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- El estudio es un deber básico de los alumnos para conseguir el máximo de sus capacidades y se concreta en las siguientes obligaciones: Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y la posterior actividad profesional.
- Las alumnas tienen el deber de proveerse de los recursos didácticos necesarios (libros de texto, de lectura, material de dibujo, etc.) para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Es otro deber básico del alumnado el respeto de las normas de convivencia dentro del centro y se concreta con las siguientes obligaciones: Respetar a los compañeros, profesores y personal no docente colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, las instalaciones y el material didáctico que el Centro pone a su disposición, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro como miembros de la Comunidad Educativa a la que pertenecen.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

15. USO DE AULA INFORMÁTICA, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS: MÓVIL, RELOJES SMARTWATCH, EBOOKS, USO CHROMEBOOKS Y IPAD (BACHILLERATO)

USO SEGURO DE INTERNET

Se recomienda a todos el uso seguro y responsable de la tecnología. Entre otras medidas el colegio tiene el programa de Ciudadanía digital con actividades y sesiones sobre esta materia a lo largo del curso.

Los dispositivos móviles y otros aparatos electrónicos (cámaras fotográficas, videos, reproductores de música, smartwatch, etc.) propios de las alumnas, no están permitidos en el colegio. Solo en el caso de las alumnas de Bachillerato que utilizan el iPad en clase y deben seguir la normativa de uso que se les da a conocer los primeros días de clase y que está a su disposición en el apartado web correspondiente.

Las alumnas no pueden hacer fotos, ni vídeos de otras alumnas, profesorado o personal del centro sin la debida autorización y nunca para colgar en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea como Whatsapp.

Se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los **siguientes**:

1. Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.
2. Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
3. Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
4. Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
5. Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre toda la comunidad educativa, y especialmente entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes **actuaciones**:

1. Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización de los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría.
2. Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas al alumnado y a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.
3. Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.
4. Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados. Para ello el centro dispondrá de cortafuegos, filtros y un MDM en los iPad, de primaria o en Bachillerato y cuidará que estén operativos, o bien dispondrá de un servidor de contenidos a través del cual se realizarán los accesos a Internet.
5. Los aparatos electrónicos deberán estar desconectados incluso en los recreos.
6. Se solicitará autorización expresa y por escrito a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el centro o fuera del mismo.
7. El profesorado que utilice los ordenadores en clase, velará por su uso adecuado y prestará especial atención a que el alumnado no entre en páginas de contenido inapropiado e ilícito.

El incumplimiento de estas normas será notificado al Equipo Directivo para que se apliquen las normas de convivencia establecidas en función de la gravedad de lo transgredido.

- Se recomienda a todos el uso seguro y responsable de la tecnología, entre otras medidas el colegio tiene el programa de Ciudadanía digital con actividades y sesiones sobre esta materia a lo largo del curso.
- El uso de dispositivos móviles en el recinto escolar por parte de las alumnas no está permitido. En el caso de las alumnas de Bachillerato que utilizan el iPad en clase deben seguir la normativa de uso que se les da a conocer los primeros días de clase y que está a su disposición en el apartado web correspondiente.
- Las alumnas no pueden hacer fotos, ni vídeos a otras alumnas, profesorado o personal del centro sin la debida autorización y nunca para colgar en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea como Whatsapp.
- El uso de aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp) entre profesores y alumnos no está permitido. No obstante, en aquellos casos en los que el interés superior del menor estuviera comprometido, o para el buen desarrollo de una actividad escolar se viera conveniente que los alumnos

podieran llevar móvil como una salida o excursión escolar, se podrá hacer uso de este tipo de mensajería mientras dure la actividad y se eliminará una vez concluida.

USO DEL AULA DE INFORMÁTICA

Esta sala está destinada a actividades docentes. Las alumnas harán uso de ella con la supervisión de su profesora.

Contraseñas: cada alumna debe acceder al ordenador con la contraseña de su etapa y/o curso.

Las alumnas deberán acceder a sus carpetas, programas, etc. y respetar los de otras compañeras. El colegio no se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer del ordenador, del borrado de contenido y de cualquier otra incidencia que se derive del mal uso del aula.

Se aconseja a las alumnas utilizar el mismo ordenador a lo largo del curso escolar.

Los ordenadores tienen cada uno un lugar en la sala y constan de CPU, ratón, teclado y pantalla, no se deben intercambiar estos elementos con otros de la sala. En caso de mal funcionamiento de alguno de ellos la alumna lo debe comunicar a la profesora.

Las alumnas deben trabajar en la sala de informática los contenidos docentes que le indique la profesora y no utilizar otros programas ajenos al seguimiento de la materia.

La descarga de programas o cualquier tipo de software que necesite instalación lo deberá hacer la profesora.

CHROMEBOOK | IPADS | TABLETS

Los Chromebook y los iPad están situados en un armario específico, cuando se utilicen se deben desconectar y sacar del armario y una vez terminada la actividad se vuelven a conectar y guardar en el armario, siempre con la supervisión de la profesora.

Cada alumna debe acceder al dispositivo con su propia contraseña en el caso de Chromebook.

El colegio no se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer del dispositivo, del borrado de contenido y de cualquier otra incidencia que se derive del mal uso.

En caso de mal funcionamiento la alumna lo debe comunicar a la profesora.

Las alumnas deben trabajar los contenidos docentes que le indique la profesora y no utilizar otros programas ajenos al seguimiento de la materia.

VIDEOCONFERENCIAS

El colegio podrá utilizar el sistema de videoconferencias para impartir sus clases o realizar pruebas de conocimiento online cuando la situación así lo aconseje. Estos sistemas no requieren el consentimiento de las familias pues se efectúan en el ejercicio de la función educativa otorgada por ley y son necesarias para la evaluación continua de las alumnas (Artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos.

Para garantizar la protección de datos personales, las sesiones se realizarán con la herramienta corporativa de la G. Workspace de Senara llamada Meet a la que tienen acceso todo el personal de Senara, las alumnas de Primaria, Secundaria y Bachillerato (en el caso de las alumnas solo podrán acceder a las sesiones de videoconferencia convocadas dentro del ámbito de Senara).

Antes de realizar la videoconferencia, bien se trate de impartir una clase, de realizar una prueba de conocimiento, una reunión de padres, profesorado etc. La persona que convoca dará unas instrucciones claras y sencillas de conducta.

Las alumnas deberán conectar la cámara cuando se inicie la sesión y encender el micrófono o apagarlo cuando la profesora lo indique.

Las alumnas que participan en la videoconferencia deberán cuidar y elegir un espacio que no permita identificar el ámbito privado, como fotografías familiares en el campo de visión de la cámara u otros objetos personales identificativos, y también se debe evitar que otras personas se desplacen detrás y que puedan ver la pantalla.

La profesora podrá decidir si la sesión va a ser grabada y lo comunicará a los alumnos, así como la finalidad por la que va a ser grabada. Para control de la seguridad, únicamente el profesor, autoridad en el aula presencial y también en la virtual, debe grabar las sesiones.

NORMAS USO MÓVILES (relojes smartwatch) Anexo I

NORMAS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (Chromebooks, Ipad) Anexo II

NORMATIVA DEL USO DEL IPAD EN BACHILLERATO. Anexo III

NORMATIVA DEL USO DE EBOOK. Anexo IV

16. ACOSO ESCOLAR/CIBERACOSO/VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

El centro escolar es un espacio en el que tienen lugar relaciones e interacciones entre escolares y también frecuentemente con adultos.

En las relaciones entre alumnas, consideradas relaciones entre iguales, (ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal), a veces se producen conflictos entre ellas o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse maltrato entre iguales.

Según la definición clásica de Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus medios.

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y Unicef sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales:

- Exclusión social
- Agresión física
- Agresión verbal
- Amenazas
- Acoso sexual físico y acoso sexual verbal

Las alumnas ya son “nativas digitales”, han nacido en una sociedad en la que la presencia e impacto de los medios tecnológicos se ha agigantado y preside en su vida. El contexto de los adolescentes de los centros está determinando, este nuevo ámbito de relación y socialización. En este contexto surge el ciberacoso entre iguales o cyberbullying. Las principales manifestaciones son:

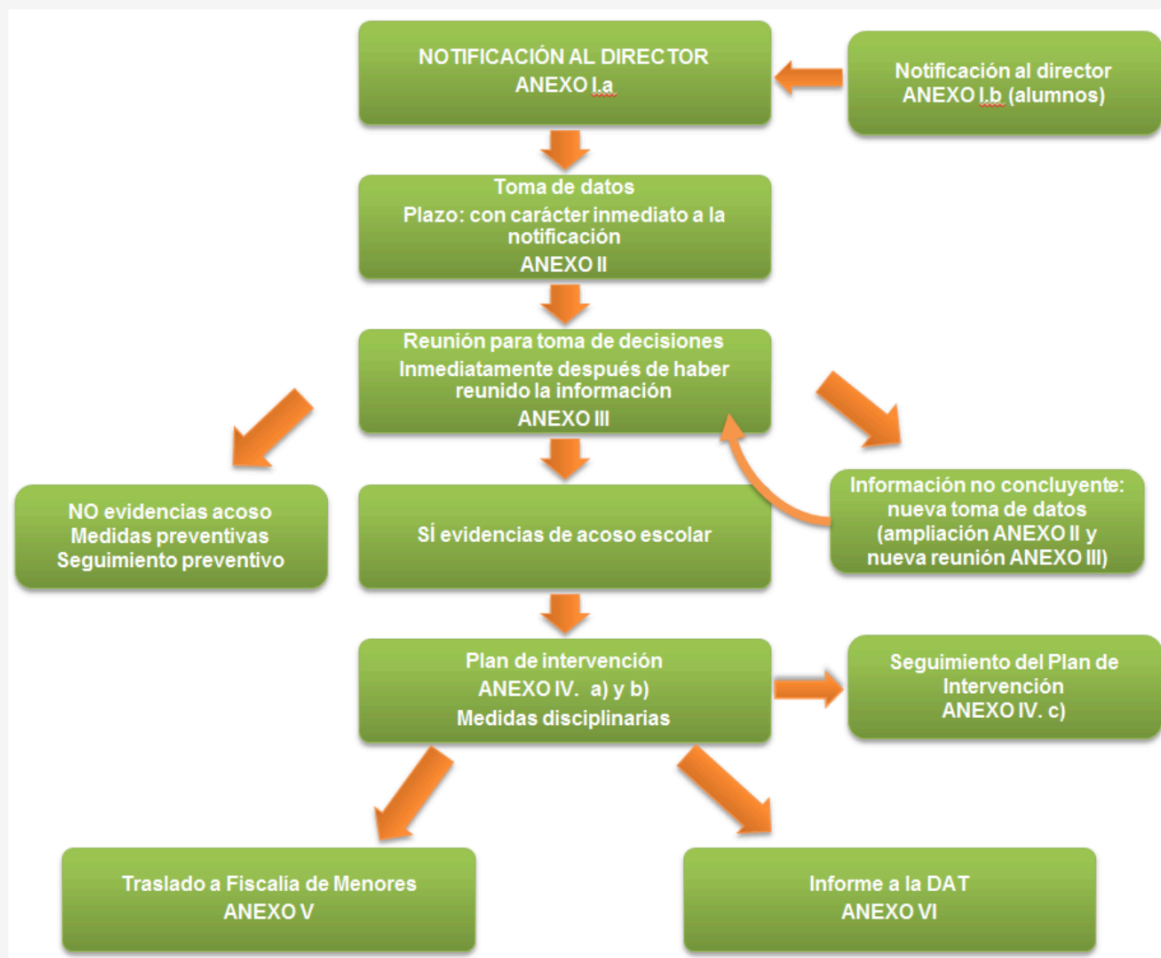
- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción

- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
- Inclusión de juegos interactivos con intención humillante
- Exclusión sistemática de grupos de whatsapp o foros de grupo para causar daño moral.

Ante estas situaciones el protocolo para prevenir y las medidas a tomar son los siguientes:

- Sensibilizar a las profesoras y al personal del centro, a las alumnas y a sus familias sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.
- Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro,
- Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro,
- Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

Diagrama de actuaciones



ANEXO I. NORMAS Y PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL APRENDIZAJE

La Comunidad de Madrid desde septiembre del curso escolar 2020/2021, limita el uso del teléfono móvil en las aulas de los colegios e institutos. Se trata de una medida encaminada a la mejora de los resultados académicos de los alumnos madrileños, especialmente aquellos que tienen mayores problemas con el estudio, y también está enfocada a luchar contra el ciberacoso y el bullying en los centros docentes madrileños.

El colegio Senara informa a su comunidad educativa de las presentes normas y protocolo de uso sobre la utilización de dispositivos móviles con la finalidad de regular y

lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico del alumno.

Estas normas y protocolo, se deben entender como un anexo de la Normativa de Convivencia del centro, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria del Centro Educativo, así como la adopción de normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Ciertamente, las actividades de los alumnos en el Colegio deben estar centradas en el estudio y la formación, en un clima de reflexión y serenidad que se ve alterado por el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos.

Por todo ello, desde la dirección del centro se ha considerado adecuado establecer el siguiente protocolo para el uso de los distintos dispositivos móviles para el aprendizaje que puedan usarse en el colegio.

- Puesto que tanto el teléfono móvil (smartwatch, pulsera de actividad, etc.) como cámara fotográfica o grabadora de imágenes o sonido, no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica ordinaria, queda expresamente prohibida su utilización o mera exhibición durante las sesiones de clase, durante todo el periodo lectivo y en todo el recinto escolar. A excepción de los lápices electrónicos de memoria externa, el alumnado no podrá utilizar en clase ningún dispositivo electrónico que no sea previa y expresamente autorizado por la profesora.
- Rigen los mismos protocolos en las excursiones, salidas culturales, convivencias..., ya que son actividades colegiales, aunque se realicen fuera del colegio.
- El incumplimiento de esta norma está recogido en nuestra Normativa de Convivencia como una incidencia que acarrea una sanción inmediata de retirada del dispositivo hasta el final de la jornada escolar.
- La transgresión de las normas de este anexo será considerada como **conducta grave** y el profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato y depositarlo en Jefatura de Estudios para su posterior entrega.
- La profesora encargada o tutora informará a los padres de dicha incidencia, que acarrearán una sanción. El padre o madre serán los responsables de recogerlo en el colegio a las 17'00.
- En ningún caso el centro se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- En el caso de que una alumna necesite traer el móvil al centro, de modo excepcional, tendrá que estar apagado durante todo el tiempo que permanezca en el colegio:

- Se trata de una situación excepcional, por lo que el acceso del alumno al colegio con el teléfono móvil dejará de hacerse al desaparecer las causas que lo motivan.
- La alumna accede al colegio con el móvil guardado en la mochila y totalmente desconectado y apagado.
- Se exime al colegio de cualquier responsabilidad, ya sea por la pérdida como por el deterioro total o parcial, del móvil o de cualquiera de sus componentes.

ANEXO II NORMAS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (Chromebooks, Ipad Bach)

Ordenadores de Aula:

- El ordenador, proyector y altavoces de las aulas de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato es para uso del profesorado, y solo puede ser usado por las alumnas cuando la profesora lo permita y bajo su supervisión.
- Las alumnas no deben conocer la clave de acceso a los ordenadores de aula.

Acceso a la plataforma Google Workspace y Clickedu

- El colegio facilita a todas las alumnas de Primaria, Secundaria y Bachillerato el acceso institucional a la Plataforma Clickedu y Google Workspace que incluye los programas: Drive, Documents, Hojas de cálculo, Presentaciones y correo electrónico así como de otros complementos como Classroom. Cuando sea necesario, el colegio añadirá a estos programas de Workspace, el acceso a las aplicaciones de videoconferencias como Meet.
- Una vez la alumna abandone el colegio se dará de baja el acceso a la plataforma y sus aplicaciones.
- El acceso a estos programas es exclusivamente para el alumno en el entorno académico de Senara.
- Las claves de acceso se comunicarán a los padres, madres y/o tutores legales. Esta contraseña de acceso es personal, debe cumplir las medidas de seguridad recomendadas y no se debe facilitar a nadie.
- El profesorado, por el RGPD, no tiene acceso a estas contraseñas. El colegio puede suspender y/o eliminar al usuario si hay indicios de un mal uso de estas herramientas.
- La plataforma está protegida para que solo pueda usarse dentro del entorno de Senara, p. ej.: no podrán enviar ni recibir correos electrónicos fuera del entorno @senara.com
- Las comunicaciones entre alumnas y entre alumnas y profesoras (por mail u otras posibilidades de comunicación que ofrecen estas plataformas) deben estar relacionadas con actividades propias del colegio.
- El profesorado no tiene obligación de responder a estas comunicaciones fuera de su horario de trabajo.
- Las comunicaciones por email entre alumnas y entre profesorado y alumnas debe hacerse siempre por el mail institucional, nunca el personal.

- Como medida de protección de datos personales, las comunicaciones digitales entre alumnas y entre profesorado y alumnas debe hacerse siempre por la G Workspace o por la plataforma educativa Clickedu, nunca por otras aplicaciones ajenas al centro.

ANEXO III NORMATIVA DE USO DEL IPAD EN BACHILLERATO

El colegio Senara informa a su comunidad educativa de la presente normativa y protocolo de uso del **dispositivo móvil iPad en Bachillerato** con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico de nuestras alumnas.

Esta normativa y protocolo, se debe entender como un anexo del Plan de Convivencia del centro, el cual tiene por función primordial **promover y ordenar la vida diaria del Centro educativo**, así como la adopción de normas reguladas o no por Ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo ello, desde la dirección del centro se ha considerado adecuado establecer la siguiente normativa y protocolo de uso del iPad para el aprendizaje en el colegio:

1. El colegio tiene establecida la utilización del iPad en Bachillerato en modalidad **“one to one”**. Un iPad por alumno y de **uso exclusivo para el alumno**.
2. **En el recinto escolar**, el iPad, es una **herramienta de trabajo y estudio y únicamente puede utilizarse en el aula**, se podrá utilizar fuera de ella, para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor/a.
3. Los iPad contarán con el software de gestión MDM Jamf School que **será de uso obligatorio en el centro**. La gestión e instalación del MDM estará supervisada por el colegio y con la sola finalidad de instalar y actualizar las **aplicaciones que, con carácter educativo, han sido prescritas o recomendadas por el Colegio**.
4. Para ello se asignará un **ID de Apple gestionado por Apple School Manager**, único para cada dispositivo.

5. Esta **ID de Apple proporciona además a cada dispositivo 200Gb de almacenamiento en iCloud** así como ventajas en la instalación de herramientas Apple específicas para la enseñanza/aprendizaje.
6. La gestión del dispositivo a través de MDM Jamf Schools **permitirá bloquear o restaurar el iPad en caso de robo o pérdida**, para mantener la seguridad de la información y la privacidad de los datos.
7. **En el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico.** La cámara de fotos y de vídeo debe ser utilizada única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y una profesora del colegio lo haya autorizado.
8. **Durante las clases, la profesora, en el ejercicio de sus funciones**, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo en los iPads y para ello puede utilizar las aplicaciones Aula o Jamf Teacher.
9. **EL MDM Jamf School no supervisará el acceso a internet del dispositivo.** Cuando el iPad se conecte a la red wifi del Colegio contará con los filtros de seguridad del firewall de Senara.
10. Los padres pueden disponer de la herramienta Jamf Parents para supervisar el contenido del iPad de sus hijas, fuera del horario escolar.
11. No está permitido la toma de imágenes (fotos y/o video) o grabación de voz, sin previa autorización, en todo el recinto escolar (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD)).
12. Cada alumna se responsabiliza de llegar al colegio todas las mañanas con la batería del iPad cargada.

SEGURIDAD

1. Es altamente recomendable que los dispositivos estén bloqueados con contraseña.
2. Las contraseñas (acceso al iPad, AppleID...) NO deben facilitarse a otras compañeras.
3. Cualquier acceso no autorizado al iPad de otra compañera o profesora se entenderá como una falta grave.
4. La red WiFi del centro es únicamente para uso educativo.

5. La alumna deberá ser responsable de hacer periódicamente copias de seguridad, pueden producirse pérdidas de información durante las tareas de mantenimiento u otros acontecimientos.
6. Cuando una alumna de Bachillerato sea de baja en el centro, se procederá a la eliminación del software de gestión MDM Jamf School. Debiendo hacer antes copia de seguridad de los datos almacenados en el icloud, notas etc.
7. En ningún caso el colegio se hace responsable de la pérdida de datos que la alumna pudiera tener en el dispositivo
8. Cada alumna debe ser responsable de su dispositivo. El colegio no se hace responsable de la pérdida o rotura del dispositivo dentro o fuera del recinto escolar.
9. El mal uso de este dispositivo puede acarrear sanciones tanto individuales como grupales.

USO Y APLICACIONES

1. El buen uso del dispositivo es una obligación de la alumna.
2. Las consecuencias del uso indebido del iPad en Senara repercutirá en la usuaria habitual del dispositivo. Las alumnas deben proteger, en todo momento, el acceso a su equipo por parte de otros.
3. Estudiar con el iPad no excluye el uso de otros soportes y herramientas. En todas las asignaturas se ha de tener siempre a mano un cuaderno.
4. Las herramientas de Google Workspace (correo electrónico, drive, Classroom..) son necesarias para el proyecto y deben usarse de modo responsable y sólo para las actividades docentes de Senara.
5. Se aconseja contar con auriculares en clase para el trabajo de diversas asignaturas. Sin embargo, solo se podrá hacer uso de ellos cuando la profesora lo indique.
6. Al salir del colegio, el iPad debe estar guardado, no expuesto al exterior.
7. A la salida del centro los iPad dejarán de estar controlados por el Firewall del centro y dejarán de gestionarse por el profesorado.
8. Cuando la alumna cause baja en el centro, se dará de baja en la gestión del iPad. Las herramientas de Google Workspace se podrán mantener un año más si así lo solicita.

CONSECUENCIAS DEL MAL USO DEL DISPOSITIVO En el uso del iPad se consideran faltas graves:

1. El incumplimiento de los apartados anteriores.
2. Cualquier modificación o eliminación de las aplicaciones o elementos de supervisión y/o control, como pueden ser los perfiles, restricciones, o el borrado del dispositivo.
3. La suplantación de identidad, hackeo del dispositivo, propio o de otras alumnas, así como el acceso no autorizado al iPad de una compañera.

ANEXO IV NORMATIVA DEL USO DE EBOOKS

Las alumnas podrán utilizar ebook para leer los libros que se indiquen como lectura obligatoria en las asignaturas de Lengua y Literatura y Literatura Universal de 4º ESO y 1º Bachillerato.

- Es responsabilidad de cada alumna traer el libro de lectura el día que se le indica (en papel o en formato digital).
- La preferencia es el libro en papel, pero, aunque el uso de e-book no es obligatorio, si lo tienen pueden usarlo durante las clases de dichas asignaturas.
- El e-book solo podrá ser utilizado bajo supervisión de las profesoras de Lengua y durante las clases en las que se indique. Su uso será avisado con antelación.
- No se podrá usar el e-book para el módulo de lectura ni se podrá sacar de la clase.
- El colegio no se hace responsable del deterioro, de la pérdida o de la sustracción del dispositivo.
- Corresponde a los padres supervisar los libros que tengan descargados en el dispositivo, ya que éste es de su propiedad.

En caso de hacer un mal uso del e-book, o incumplir la normativa, el profesorado podrá solicitar a la alumna la entrega del dispositivo, para ser luego devuelto a última hora del día, con autorización de los padres.

- Las alumnas tienen que tener descargado el libro de casa porque en el colegio no se le dará acceso a la wifi